

FECHA: **15 OCT 2014**
HORA: 0.45
FIRMA RECEPCIÓN: TP
NUMERO HOJA: 1sh.

Exp. Interno No. 2014-03020

Comisión

14 OCT 2014

G

2014-132185

Señor
Luis Reina
**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**
Ciudad.-

De mi consideración:

Para conocimiento de la Comisión que Usted preside y Resolución del Concejo Metropolitano, esta Procuraduría Metropolitana, emite el presente informe legal:

I. SOLICITUD:

Con oficio No. GEN-00452-03199-14-DMGBI de 21 de agosto de 2014, suscrito por el Economista Gustavo Chiriboga, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, la emisión de un informe legal referente al planteamiento formulado por la Administración Zonal los Chillos, quien requiere la declaración como bien mostrenco al predio implantado en la hoja catastral No. 23330, con un área total de 1.165,73m², donde funcional el Centro Infantil de Buen Vivir "Huahuacunata, ubicado en el sector de Tolontag de la Parroquia de Pintag

II. INFORMES TÉCNICOS:

- Con Oficio 00001284 DGT-AZVCH de 11 de agosto de 2014, el Licenciado Tomás Guerrero Rousseau, Administrador Zonal "Los Chillos", emitió criterio técnico favorable a fin de alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la declaratoria de bien mostrenco del inmueble en el que actualmente funciona las instalaciones del Centro Infantil del Buen Vivir Huahuacunata, ubicado en el sector de Tolontag de la Parroquia Pintag.
- Mediante Oficio No. GEN-00452-03206-14-DMGBI de 23 de septiembre del 2014, el Economista Gustavo Chiriboga, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitió informe técnico favorable para que se declare como bien mostrenco al predio implantado en la hoja catastral No. 23330, ubicado en el sector de Tolontag de la Parroquia de Pintag.
- Con oficio No. 4789 de 30 de Mayo de 2014, suscrito por el Arquitecto Mario Reclde Maldonado, Director Metropolitano de Catastro, anexo una ficha con los datos técnicos del inmueble en referencia.

III. BASE LEGAL:

El artículo 605 del Código Civil manifiesta: "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas

Página 1 de 2

dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño".

El artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: **"Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme los principios de derecho privado. Constituyen bienes de dominio privado: (...) c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; (...)"**

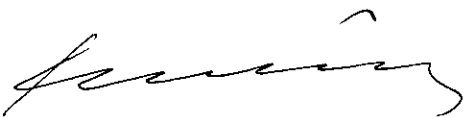
En este sentido Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico Elemental, se refiere al bien mostrenco de la siguiente manera: "(...) Dentro del Derecho Civil y del Administrativo, por bienes mostrencos (v.) se entiende los que no tiene dueño conocido." Así también, el Diccionario de la Lengua Española define al bien mostrenco como "inmuebles vacantes o sin dueño conocido que por ley pertenecen al Estado."

IV. CRITERIO LEGAL:

De conformidad con los informes técnicos adjuntos, se desprende que el inmueble implantado en la hoja catastral No. 23330, ubicado en el sector de Tolontag de la Parroquia de Pintag de este Distrito, carece de dueño, por lo que con fundamento en las normas legales antes invocadas, esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside, alcance del Concejo Metropolitano, la autorización de declaratoria de bien mostrenco de dicho inmueble y su incorporación al catastro como bien de dominio privado de propiedad del Municipio Metropolitano de Quito.

Previo a su inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo al Art. 709 del Código Civil, se realizarán las publicaciones correspondientes por la prensa a través del periódico de mayor circulación del Cantón y por carteles que se ubiquen en tres de los parajes más frecuentados del mismo. Los datos técnicos del predio son los que constan en la ficha técnica anexa al Oficio No. 4789 de 30 de Mayo de 2014 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,



Dr. Rómulo García Sosa
PROCURADOR METROPOLITANO

Adjunto expediente completo.

	Nombres	Fecha
Elaborado por	Ivet Zapata Rodriguez	07-10-2014 <i>CR</i>
Revisado por	Fernando Rojas Yerovi	09-10-2014



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.GEN-00452-03206-14-DMGBI
Quito, 23 de septiembre de 2014

3020-14

Doctor.
Rómulo García Sosa.
PROCURADOR METROPOLITANO.
Presente.-

De mi consideración:

En atención al Expediente No.3220-2014 del 3 de septiembre de 2014, mediante el cual se solicita el pronunciamiento de esta Dirección referente a la declaratoria de bien mostrenco del predio implantado en la hoja catastral No. 23330 con un área total de terreno de 1,165.73 m2, donde funciona el Centro Infantil de Buen Vivir "Huahucunata, ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia de Pintag; al respecto informo lo siguiente:

Una vez que la Dirección Metropolitana de Catastros, mediante oficio No. 0004789 del 30 de mayo de 2014, remite la ficha técnica del predio implantado en la hoja catastral No. 23330; y la Administración Zonal Los Chillos, emite informes técnicos y legales para que se realice el proceso de declaratoria de bien mostrenco, **la DMGBI emite informe técnico favorable** para que se declare bien mostrenco al predio antes mencionado; y solicita que Procuraduría Metropolitana **emita el informe legal correspondiente** y prosiga el trámite, para aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.


Eco. Gustavo Chiriboga
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES.**

Adjunto 12 fojas útiles.

Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	
Revisado	Eco. Gustavo Chiriboga.	

23-09-2014

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROCURADURÍA METROPOLITANA	
Fecha:	26 SEP 2014
Hora:	9:50
Firma de recepción:	

Z12

N. ALVEAR

Jul.
04/09-2014



EXPEDIENTE No. 3020-2014

Economista
 Marcelo Chiriboga
**DIRECTOR METROPOLITANO
 DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

03 SEP 2014

De mi consideración:

En referencia a su oficio No. GEN-00452-03199-14-DMGBI de 21 de Agosto del 2014, en el cual remite los informes técnicos y legales de la Zona los Chillos, para la declaratoria de bien mostrenco del predio implantado en la hoja catastral No. 23330, donde funciona el Centro Infantil de Buen Vivir Huahuacunata, previamente a emitir el informe legal, la Procuraduría Metropolitana, requiere su pronunciamiento al respecto.

Atentamente,

Dra. Ivet Zapata Rodriguez
ABOGADA DE LA PROCURADURÍA

Adjunto: devuelvo expediente completo

	Nombres	Fecha
Elaborado por	Dra. Ivet Zapata Rodriguez	28-08-2014
Revisado	Fernando Rojas	

03-09-2014

3020-14
13



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00452-03199-14-DMGBI
Quito, 21 de agosto de 2014

Doctor.
Ernesto Guarderas.
PROCURADOR METROPOLITANO.
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. 00001284 DGT-AZVCH del 11 de agosto de 2014, la Administración Zonal Los Chillos, emite informe técnico favorable para la declaratoria de bien mostrenco del predio implantado en la hoja catastral No. 23330 con un área total de terreno de 1,165.73 m2, donde funciona el Centro Infantil de Buen Vivir "Huahucunata, ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia de Pintag; al respecto solicito lo siguiente:

Una vez que la Dirección Metropolitana de Catastros, mediante oficio No. 0004789 del 30 de mayo de 2014, remite la ficha técnica del predio implantado en la hoja catastral No. 23330; y la Administración Zonal Los Chillos, emite informes técnicos y legales para que se realice el proceso de declaratoria de bien mostrenco, se solicita que Procuraduría Metropolitana **emita el informe legal para declarar bien mostrenco** al inmueble antes mencionado y prosiga el trámite correspondiente para aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Eco. Gustavo Chiriboga
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES.**

Adjunto 12 fojas útiles.

Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	<i>tw</i>
Revisado	Eco. Gustavo Chiriboga.	

21-08-2014

REPRODUCTION BY INSTRUMENT
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha: 22 AGO 2014
Hora: 10:55
Firma de recepción: *Cal*



N. ALVEAR 12

14/08-2014

Ref.: Trámite 2014-073801

Quito, 11 AGL 2014

Oficio No 00001284 DGT-AZVCH

Economista
Gustavo Chiriboga
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio N° GEN-00452-02191DMGBI, mediante el cual solicita el respectivo informe relacionado con la declaratoria de bien mostrenco del inmueble en el que actualmente funciona las instalaciones del “**Centro Infantil del Buen Vivir Huahuacunata**”, ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia Pintag; remito los informes técnico y legal favorables que esta Administración a través de las unidades correspondientes, han emitido con Memorandos N° 024 CGC de 02 de julio de 2014 y N° 285-2014-DAJ-AZCH de 09 de julio de 2014, respectivamente.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


LIC. TOMÁS GUERRERO ROUSSEAU
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS
Anexo: 11 hojas útiles

Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Malquín Firma: Fecha: 05-08-2014	Revisado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Vinicio Robalino Hernández Firma:	Observaciones:
---	---	--	----------------

11-08-2014



LN
11

MEMORANDO No. 285-2014-DAJ-AZCH

DE: Abg. Milton Espinosa / DIRECTOR JURIDICO
PARA: Ing. Marco Alomoto / RESPONSABLE DE CONTROL URBANO
ASUNTO: Informe legal bien mostrenco (Ticket 2014-073801)
FECHA: 09 de julio del 2014

De acuerdo a Memorando N°. 024 CGC de 02 de julio del presente año, suscrito por el Ing. Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano, relacionado con la declaratoria de bien mostrenco del predio cuya referencia catastral es la hoja N°. N°.23330, ubicado en el sector de Tolontag, parroquia de Pintag, al respecto:

Mediante oficio N°.4789 de 30 de mayo del presente año, suscrito por el Arq. Mario Recalde, Director Metropolitano de Catastro, mediante el cual proporciona los datos técnicos del predio a ser declarado bien mostrenco, con un área de terreno de 1.165,73m².

Con Oficio N°. GEN-00452-0III9-14-DMGBI, el Arq. Mario Orlando Vivero, Ex Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, informa que el predio no se encuentra catastrado, ni tampoco posee título de dominio, por lo que recomienda iniciar el trámite para la declaratoria de bien mostrenco.

De acuerdo al Informe Técnico N°. 024 CGC de 02 de julio del 2014, el Ing. Marco Alomoto, Responsable de Control Urbano, indica que en el mencionado inmueble actualmente funciona las instalaciones del CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR "HUAHUACUNATA" administrado por el Gobierno de la Provincia de Pichincha, mediante convenio con el Ministerio de Inclusión Económico y Social (MIES), siendo el objeto de este centro la atención infantil a niños y niñas entre las edades de seis meses a cuatro años de edad, de bajos recursos económicos.

De acuerdo a la inspección realizada en el sitio por los técnicos de Gestión del Territorio, las instalaciones del centro infantil, se encuentran en buenas condiciones, sin embargo los niños y niñas necesitan otro espacio, el actual no es suficiente, cuenta también con una cache de uso múltiple, la vía de acceso es empedrada, en relación a la infraestructura del sector, solo dispone de agua entubada y luz eléctrica.

La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este predio.

DATOS TÉCNICOS.-

Revisado el Mapa PUOS-VI de Categorización y Dimensionamiento Vial, el predio se encuentra afectado en el lindero Noreste por la ampliación de la calle S/N de 13.00m. de ancho; en este mapa los proyectos viales solo constan como lineamientos los cuales están sujetos a un estudio a detalle de definición de cada una de las vías, en el cual se determinarán las respectivas afectaciones.

Conforme al cuadro N°. 4 de Clasificación y Establecimientos del uso Equipamiento de Servicios Sociales y de Servicios Públicos de la ordenanza 447 que reforma a la Ordenanza 171 que establece el Plan metropolitano de ordenamiento Territorial (PMOT), el Centro Infantil

EG
10-07-14
LUCU

está considerado como tipología EBB (Equipamiento de Bienestar Social Barrial), que de acuerdo al cuadro N°. II de Uso de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad está permitida para el uso principal Recurso Natural Renovable (RNR).

Revisado el mapa PUOS-UI- PUOS-ZI que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, el predio se encuentra dentro de la Zonificación.

Zonificación:	A6 (A25002-1-5)
Lote mínimo:	25000m2
Frente mínimo:	100m
Costo total:	3%
Cos-PB:	1.5%
Forma ocupación de suelo:	(A)Aislada
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable

SUSTENTO JURIDICO:

El Art. 605 del Código Civil manifiesta: "...Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño".


De acuerdo al Art. 414 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice textualmente: "Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la Ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor."

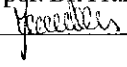
Art. 419 ibídem expresa: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes de dominio privado: Literal c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

De lo expuesto y por cuanto el inmueble mencionado ubicado en la parroquia de Pintag, carece de otro dueño conforme lo certifica mediante Oficio N° 4789 de fecha 30 de mayo del 2014, el Arq. Mario Recalde, Director Metropolitano de Catastro.

La Dirección Jurídica fundamentada en las normas legales antes invocadas emite **CRITERIO LEGAL FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la declaratoria de bien mostrenco del inmueble referido y su incorporación al catastro urbano como bien de dominio privado y de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Abg. Milton Espinosa
DIRECTOR JURIDICO

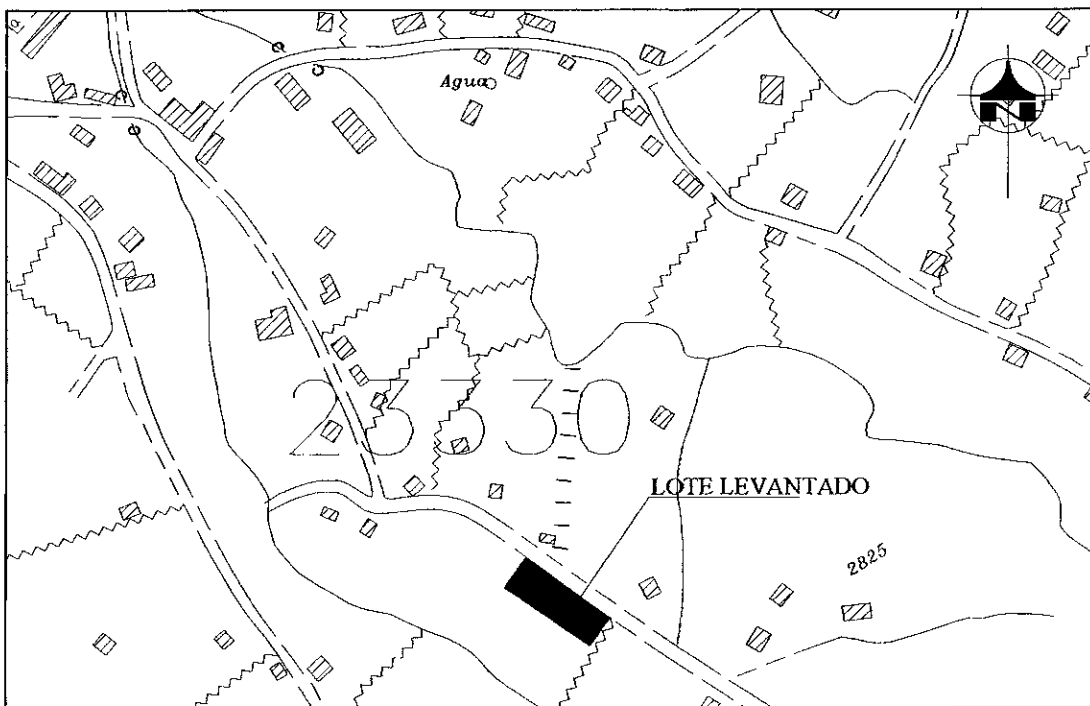
Elaborado por: Dr. Franco Robles Firma: 	Observaciones:
--	----------------

MEMORANDO No. 024 CGC

PARA: DR. MILTÓN ESPINOSA/ DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA
DE: ING. MARCO ALOMOTO/ RESPONSABLE DE CONTROL URBANO
ASUNTO: INFORME BIEN MOSTRENCO, TRAMITE 2014-073801
FECHA: 02 DE JULIO DEL 2014

En atención al oficio N° GEN-00452-02191-14-DMGBIM de 13 de junio de 2014, suscrito por el economista Gustavo Chiriboga Castro Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita emitir el respectivo criterio, para declarar bien mostrenco el inmueble en el que actualmente funciona las instalaciones del "Centro Infantil de Buen Vivir Huahuacunata", ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia Pintag, se informa lo siguiente:

UBICACIÓN:



ANTECEDENTES:

Con oficio N° GEN-00452-01119-14-DMGBI de 10 de abril de 2014, el Arquitecto Mario Orlando Vivero Ex-Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, informa que el predio en cuestión, no se encuentra catastrado, ni tampoco posee título de dominio, por lo que recomienda iniciar el trámite para la declaratoria de bien mostrenco.

[Handwritten signature]

QUINTO ADM VALLE
 DE LOS CHILLOS
 SUBPROCURADURIA
 Fecha: 07/07/2014 Hora: 14:15
 Responsable:
 Firma: *[Handwritten signature]*

En este inmueble actualmente funciona las instalaciones del Centro Infantil del Buen Vivir "Huahuacunata", administrado por el Gobierno de la Provincia de Pichincha, bajo el convenio del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), siendo el objetivo de este centro la atención de infantes entre los 6 meses y 4 años de edad, de bajos recurso económicos.

Mediante oficio N° 706/GPP/SEC/2013 de 23 de septiembre de 2013, el señor Gabriel Noroña Presidente del Gobierno de la Parroquia de Pintag, solicita se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco del inmueble que funciona el centro infantil, con el fin de que el Gobierno Provincial de Pichincha en Coordinación con el Ministerio de Inclusión Social y el Gobierno Parroquial, mejoren la infraestructura existente, en beneficio de los niñas y niños que asisten a este centro.

ASPECTOS TÉCNICOS

Con oficio N° 4780 de 30 de mayo de 2014, el arquitecto Mario Recalde Director Metropolitano de Catastro, emite los datos técnicos del inmueble, indicando que el área de terreno es de 1.165,73m², con lo siguientes linderos:

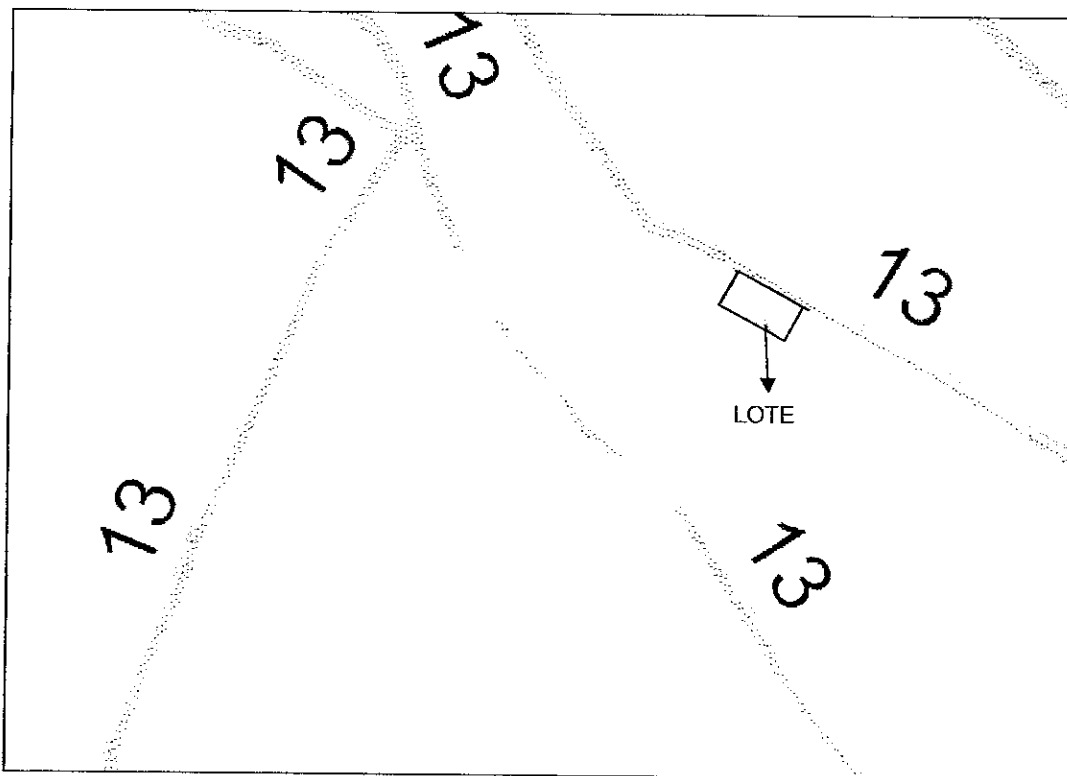
NORESTE	:	Calle empedrada- sin nombre	65.28m
SURESTE	:	Propiedad particular	31.37m Y 34.91m
NOROESTE	:	Propiedad particular	18.46m
SUROESTE	:	Propiedad particular	18.07M

Es importante indicar que los datos técnicos emitidos por la Dirección de Catastro se realizaron en base a la información proporcionada por esta Administración, en este levantamiento topográfico se consideró lo que actualmente ocupa el centro infantil, delimitado con un cerramiento de malla.

Realizada la inspección en sitio, las instalaciones del centro infantil, se encuentran en buenas condiciones, sin embargo los niños y niñas necesitan otro espacio, el actual no es suficiente, cuenta también con una cancha de uso múltiple, la vía de acceso esta empedrada, en relación a la infraestructura del sector, solo dispone de agua entubada y luz eléctrica.

La Administración no prevé ningún proyecto de equipamiento sobre este predio.

Conforme al Mapa PUOS –V1 de Categorización y Dimensionamiento Vial, el predio se encuentra afectado en el linderos Noreste por la ampliación de la calle S/N de 13.00m de ancho; en este mapa los proyectos viales solo constan como lineamientos los cuales estarán sujetos a un estudio a detalle de definición de cada una de las vías, en el cual se determinarán las respectivas afectaciones.



Conforme al cuadro N° 4 de Clasificación y Establecimientos del Uso Equipamientos de Servicios Sociales y de Servicios Públicos de la Ordenanza 447 reforma a la Ordenanza 171 que establece el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT), el Centro Infantil está considerado como tipología EBB (Equipamiento de Bienestar Social Barrial), que de acuerdo al cuadro N° 11 de Uso de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad está actividad es **PERMITIDA** para el uso principal Recurso Natural Renovable (RNR).

Revisado el Mapa PUOS-U1 PUOS-Z1 que establece el Uso de Suelo Principal y la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, el predio se encuentra dentro de la siguiente zonificación:

Zonificación:	A6 (A25002-1.5)
Lote mínimo:	25000 m2
Frente mínimo	100 m
COS-TOTAL:	3 %
COS-PB:	1.5 %
Forma ocupación de suelo:	(A) Aislada
Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso Natural Renovable

BASES LEGALES:

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Art. 414.- **"Patrimonio.**- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencia, legado y donaciones realizadas a su favor..."

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural.

Art. 419.- Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados...

Constituyen bienes del dominio privado:

c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.

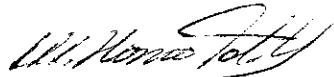
CONCLUSIÓN:

Con lo anteriormente expuesto se emite criterio técnico **favorable**, para que se proceda a declarar bien mostrenco al inmueble en mención, de modo que en lo posterior pase a ser un bien de uso público, a servicio de los moradores del sector, para que accedan a las obras de mejoramiento de las instalaciones del Centro Infantil del Buen Vivir "Huahaucunata", ofrecido por el Gobierno Provincial de Pichincha y el Gobierno Parroquial de Pintag, y de esta manera apoyar su buen funcionamiento, que beneficia al desarrollo infantil.

Se recomienda que una vez que se obtenga la declaratoria de bien mostrenco, se defina la afectación, que será determinada mediante el respectivo estudio; mientras tanto no es posible ejecutar ningún tipo de construcción sobre la posible área de afectación.

Remito el trámite para que se emita el respectivo criterio legal.

Atentamente,



Ing. Marco Alomoto

RESPONSABLE DE CONTROL URBANO

Anexo: 8 hojas útiles.

Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Malquín Firma: 	Revisado por: Nombre: Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Vinicio Robalino Hernández Firma: 	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

B

Oficio GEN-00452-02191-14-DMGBIM
Quito, 13 de junio de 2014

ING. WILCO ALONSO
DIRECCIÓN - COORDINAR
INFORME URGENTE
13/6/23-Junio/2014

DGT.
favor atender
dentro del marco
legal 19/6/14

Licenciado.
Tomás Guerrero.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONAL LOS CHILLOS.
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No.00000808-CGC-AZVCH del 12 de mayo de 2014, mediante el cual remiten el levantamiento planimetrico georeferenciado del inmueble donde funciona el Centro Infantil de Buen Vivir "Huahucunata", ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia de Pintag.

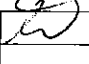
Una vez que la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. 0004789 del 30 de mayo de 2014, remite el informe técnico del predio implantado en la hoja catastral No. 23330 con un área total de 1,165.73 m2, esta Dirección solicita se remita el criterio técnico favorable, para proceder con la declaratoria de Bien Mostrenco de este predio y continuar con el proceso correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.


Eco. Gustavo Chiriboga Castro.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Adjunto 2 fojas útiles

Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	
Revisado	Eco. Gustavo Chiriboga.	

13-06-2013

EG
20-06-14



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Catastro

N. ALVEAR
f.l. 7
04/06-2014

0004789

30 MAY 2014

Economista
Gustavo Chiriboga Castro
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Señor Director:

Con Oficio N° GEN-00452-02185-14-DMGBI de mayo 19 de 2014, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a esta Dirección remitir los datos técnicos del área ubicada en la calle Empedrada sin nombre, sector Tolontag, parroquia Pintag, cuya referencia catastral es la Hoja N° 23330, a fin de continuar con el proceso de declaratoria de bien mostrenco, en base a la información proporcionada por la Administración Zonal Los Chillos mediante plano anexo.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisada la documentación y los archivos correspondientes, en ficha anexa remite los datos técnicos de la referida área.

Atentamente,

Arq. Mario Recalde Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

JSA/JAN

Referencia Interna N° 1179-GCPM-2014

JAN/EJA
GDOC2014-060667
2014-05-23



Dirección
Metropolitana de
Catastro
General

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

DATOS TÉCNICOS PARA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.		3.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO:		3.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
<p>ÁREA : 1,165.73 m²</p>			
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:		3.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
<p>HOJA CATASTRAL : 23330</p>			
1.2.- UBICACIÓN:		3.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
<p>PARROQUIA: Píntag BARRIO/SECTOR: Tolontag ZONA: Los Chillos DIRECCIÓN: Calle Empedrada-sin nombre</p>			
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
<p>NORESTE : Calle Empedrada-sin nombre 65.28 m. SURESTE : Prop. Particular 31.37, 34.91 m. NOROESTE : Prop. Particular 18.46 m. SUROESTE : Prop. Particular 18.07 m.</p>			
2.- OBSERVACIONES			
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Oficio Interno No. 1179-GCPM-2014, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p>			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPEDIENTE			OFICIO INTERNO	1179-GCPM	26/05/2014
	DFICID	GEN-00452-02185	19/05/2014			
	GUÍA					
	TICKET GDDC	2014-060667	21/05/2014			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.		COORDINACIÓN	
<p> Juan Almeida N. ANALISTA CATASTRAL</p>		<p> Ing. Juan Solís A. JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO (E)</p>	



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

S

Oficio No.GEN-00452-01119-14-DMGBI
Quito, 10 de abril de 2014

Señor.

Julio Cesar Valdivieso Soria.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONAL LOS CHILLOS (E)

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No.000240, mediante el cual solicita que se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio donde funciona el "**Centro Infantil de Buen Vivir Huahuacunata**", ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia de Pintag, al respecto esta Dirección informa lo siguiente:

Se realizó inspección al sitio, se reviso la documentación y se verifico que este predio implantado en la hoja catastral No. 23330 no se encuentra catastrado ni posee titulo de dominio, por lo que para proceder con la declaratoria de bien mostrenco se requiere que se remita el levantamiento planimétrico georeferenciado, área total y linderos para proseguir con el trámite correspondiente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Mario Vivero Espinel.

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES**

Adjunto 1 foja útil

Elaborado	Arq. Nancy Alvear H.	
Revisado	Arq. Mario Vivero E.	

10-04-2014

89
14-04-14
10:10:20

Archivos CGC
A



Administración Zona
Los Chillos

Ref.: Ticket 2013-221030

Quito, 19 FEB. 2014

Oficio No. **000240** CGC-AZVCH

Arquitecto
Mario Orlando Vivero
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

Con el fin de emitir el respectivo criterio, en relación al pedido realizado por el señor Gabriel Noroña Presidente del Gobierno Parroquial de Pintag, mediante oficio N° 706/GPP/SEC-2013, quien requiere se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco de un inmueble ubicado en el sector de Tolontag, Parroquia Pintag, en donde actualmente funciona el Centro Infantil de Buen Vivir Huahuacunata, con el fin de que el Gobierno Provincial de Pichincha en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social mejoren la infraestructura existente, solicito de manera **URGENTE** se informe si este inmueble fue entregado al I. Municipio de Quito y si es así se remita copia de la escritura.

Es importante indicar que mediante Memorando N° 565-DC-2013 de 23 de octubre de 2013 la arquitecta Leonor Córdova Responsable de Catastro, informa que no existe información catastral.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Lcdo. Julio Valdivieso
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA LOS CHILLOS (E)

Anexo: 12 hojas útiles

Elaborado por: Nombre: Arq. Liliana Makuin Firma: Fecha: 13-02 -2014	Revisado por: Nombre: Ing. Marco Alomoto Firma:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
---	---	--	----------------

2013-221030



**GOBIERNO
PARROQUIAL
PÍNTAG**

GOBIERNO DE LA PARROQUIA DE PÍNTAG

Píntag, Patrimonio, Cultural Histórico del Ecuador

2853

Píntag, 23 de septiembre del 2013
Oficio N°706/GPP/SEC-2013

Licenciada
Susana Castañeda
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
En su Despacho

De mi consideración.-

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PÍNTAG, y a su vez expongo y solicito lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En la Comunidad de Tolóntag, de la parroquia de Píntag, se encuentra funcionando el Centro Infantil del Buen Vivir CIBV HUAHUACUNATA, el mismo que alberga a más de cuarenta niños de escasos recursos económicos, mismo que no cuenta con el suficiente espacio para otorgarle una atención de calidad.

Este Centro Infantil es administrado por el Gobierno de la Provincia de Pichincha a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario, bajo el Amparo del Convenio de Cooperación Económica para la Ejecución de Proyectos Sociales de Desarrollo Infantil Integral, signado con el número 002-MIES-CZ-AJ-2013 PICHINCHA, suscrito entre la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, que tiene por objetivo el atender preferentemente a niñas y niños entre 12 y 36 meses de edad.

El convenio de Cooperación Económica, establece en la cláusula CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, 4.2. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA: numeral 3. Establece: "El Gobierno de la Provincia de Pichincha, en caso de ser necesario, se compromete a mantener el rubro económico que permita apoyar para el buen funcionamiento de los CIBV en infraestructura y operatividad para la satisfacción de necesidades para el desarrollo infantil".

La constitución de la República en su Art. 45 establece: "las niñas, niños y adolescentes gozarán de derechos comunes de ser humano, además de los específicos de su edad. El estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción".

Para cumplir las obligaciones del convenio en mención el Gobierno de la Provincia de Pichincha tiene el proyecto debidamente presupuestado para la ENTREGA DE MATERIALES PRELARIAS

FE 23 de sep. 2013 HORA 12:00
LEF

Dirección: Calle Párroco Riofrío y Antisana. Teléfono: 2383 716 Fax: 2384 16
PÍNTAG - QUITO - ECUADOR junta_parroquial_de_pintag@hotmail.co

CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA Y GRADAS EN HORMIGON ARMADO EN EL CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR "HUAHUACUNATA" BARRIO TOLONTAG, PARROQUIA DE PINTAG DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Obra que se ejecutará bajo la modalidad de cogestión.

El Gobierno Parroquial de Píntag, aportará con la mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de esta obra.

Pero para poder ejecutar esta obra que servirá de gran beneficio para la niñez de los sectores desprotegidos de nuestra parroquia, se requiere de ciertos requisitos entre otros el certificado de gravámenes y escrituras.

Como es de su conocimiento el inmueble donde funciona el Centro infantil del Buen Vivir Huahuacunata, es de uso público, sin embargo no existen registros catastrales sobre el predio en mención. Dicho predio es de propiedad comunitaria y hasta la presente fecha no existe título de propiedad.

PETICIÓN:

A fin de ejecutar esta obra pública, amparados en la Constitución en su Art. 44 la misma que contempla:

"El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece:

Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

A fin de dar una pronta solución a esta problemática y atender a la nuestra niñez, y existiendo la voluntad política y administrativa de planificar, ejecutar y administrar obras y servicios para la efectiva vigencia de los derechos de todo orden de sus ciudadanos en aplicación de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana que rigen su accionar y ejecutar este proyecto, hemos creído conveniente optar por la declaratoria de bienes mostrencos al inmueble en mención.



**GOBIERNO
PARROQUIAL
PÍNTAG**

GOBIERNO DE LA PARROQUIA DE PÍNTAG

Píntag, Patrimonio, Cultural Histórico del Ecuador

Por lo que acudo ante su AUTORIDAD y SOLICITO de manera urgente proceder con la declaratoria en referencia toda vez que para la ejecución de obras de infraestructura pública se nos está requiriendo los certificados de gravámenes o una certificación que justifique que la legalización de dichos predios se encuentra en trámite.

Seguro de contar con la favorable acogida a la presente, a nombre del GAD Parroquial de Píntag y del mío propio, le expreso nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Gabriel Noroña Díaz
PRESIDENTE

